

**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000766-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2012

**VISTO:**

EL INFORME N° 672-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 26 de Noviembre del 2012; el INFORME N° 838-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-ORAJ.-, de fecha 15 de Noviembre del 2012; el INFORME N° 223-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL.- de fecha 31 de Octubre del 2012; el INFORME N° 629-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.-, de fecha 30 de Octubre del 2012; el INFORME N° 2207-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-, de fecha 23 de Octubre del 2012; el INFORME N° 1954-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ.-, de fecha 22 de Octubre del 2012; la CARTA N° 026-2012/SCCA S.A.C.- de fecha 13 de Setiembre del 2012, referidos a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE".-----

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.-----

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.-----





**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000766-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2012

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal, acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.-----

Que, por R. E. R. N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".-----

Que, con fecha 30.01.12, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", por un monto contratado de S/. 894,068.18 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 18/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2011, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE días Naturales), bajo el sistema A SUMA ALZADA.-----

Que mediante, INFORME N° 672-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 26 de Noviembre del 2012, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, responsable de la ELABORACION de la Liquidación Financiera Final del Proyecto, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPPAC-SGI-SG. "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS", alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado, al Gerente Regional de Infraestructura, referidos a la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000766 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2012

LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", debidamente visada para que luego de encontrarla conforme procede de acuerdo a sus funciones.-----

Que mediante, INFORME N° 838-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-ORAJ.-, de fecha 15 de Noviembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza al Gerente General Regional, Opinión Legal, referido a la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", opina que: \* Se debe RECTIFICAR el error material del cuarto considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2012/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Agosto del 2012, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor: "Que mediante Informe N° 1423-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-SGO-SG, de fecha 04 de Julio del 2012, el Sugerente de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el mencionado expediente del adicional de Obra N° 01, a fin de que sea evaluado y se requiera la certificación presupuestal y se proyecte el acto resolutivo". \* Se debe RECTIFICAR el noveno considerando de la Resolución Ejecutivo Regional N° 000454-2012/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de Agosto del 2012, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor: "Que, mediante Informe N° 065-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 01 de AGOSTO DEL 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional disponga la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01". \* Se debe MODIFICAR, el decimo segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Agosto del 2012, debiendo quedar redactado con el siguiente tenor: "Que asimismo, el articulo antes mencionado señala que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.-----





**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000766-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 NOV 2012



Que mediante, INFORME N° 223-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL.-, de fecha 31 de Octubre del 2012, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza al Gerente Regional Infraestructura, emite informe sobre liquidación final de obra, referido a la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", en ese sentido esta Oficina de Asesoría Legal es de **Opinión:** \* Que se disponga a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se sirva emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación final de la obra, teniendo en cuenta es un derecho que le asiste al contratista y no puede vulnerarse por el error involuntario en el acto resolutorio. Asimismo esta Oficina recomienda a su Despacho que de forma inmediata solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se sirva emitir un **FE DE ERRATAS** a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2012/GRT.P, con la finalidad de que se subsane lo observado en el Informe citado, debiéndose tener como base legal lo establecido en el Artículo 201° de la ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala lo siguiente: "**Rectificación de errores 201.1; Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".---



Que mediante, INFORME N° 629-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-, de fecha 30 de Octubre del 2012, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, solicita Opinión Legal, referido a la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", en la revisión de la documentación de la Liquidación de obra aparece un adicional de obra por **S/. 34,103.57 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 37/100 NUEVOS SOLES)**, siendo esta obra un contrato bajo la modalidad de Suma Alzada, no deberá corresponder adicional por mayores metrados. Existe la **Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2012/GRT-P**, en la que aprueba el





**Copia fiel del Original**



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000766-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12 8 NOV 2012**



Recepción de Obra da por Recepcionada la Obra sin observaciones con fecha 24 de Agosto del 2012.-----



Que mediante, CARTA N° 026-2012/SCCA S.A.C., de fecha 13 de Setiembre del 2012, el Gerente General de la Empresa Contratista, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación Final de Obra, referido a la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", para su revisión y aprobación del mismo.-----



Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Ley N° 1017 y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 184-2008-EF; modificado por el D.S. N° 021-2009-EF., atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras, y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente APROBAR, la Liquidación Financiera Final del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**; relativo a la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", ejecutada por la Empresa Contratista **SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.**, con un costo total ascendente a **S/. 929,036.64 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, existiendo un saldo, **A FAVOR DEL CONTRATISTA**, ascendente a **S/. 865.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES)**.-----



Estando a las consideraciones expuestas y contando con la autorización de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras,





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº00000766 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **28 NOV 2012**



Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Financiera Final de la Obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE", del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., ejecutada por la Empresa Contratista SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C., con un costo total ascendente a S/. 929,036.64 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al ANEXO N° 01, de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **PAGAR** a la Empresa Contratista SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C., el saldo a Favor, ascendente a S/. 865.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES), conforme al ANEXO N° 02 de la presente Resolución. Previo Informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.



**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER** la Retención del 10% en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto ascendente a S/. 92,817.16 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 NUEVOS SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGFREDO PENA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000766 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 28 NOV 2012

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista **SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.**, como Ejecutor de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional.-----

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra GONZALEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





**RESOLUCION GERENCIA REGIONAL**  
**N° 00000766 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**A N E X O N° 01 28 NOV 2012**

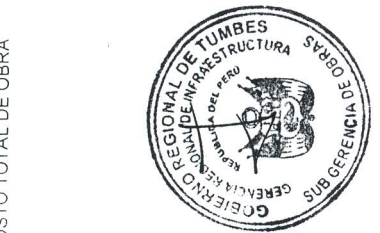
**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA : AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE  
 CONTRATISTA : SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.  
 CONTRATO DE OBRA N° : 011-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	VALORIZACIONES				IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION FONDO DE GARANTIA	MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
				REINT.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.					EFFECTIVO	MATERIAL				EFFECTIVO	IGV
15/03/2012	1181	VAL 01	169 107 21	0 00	30 439 30	0 00	0 00	0 00	0 00	199 546 51	0 00	0 00	16 910 72	0 00	0 00	169 107 21	30 439 30	
11/04/2012	1756	VAL 02	185 801 85	0 00	33 444 33	0 00	0 00	0 00	0 00	219 246 18	0 00	0 00	18 580 19	0 00	0 00	185 801 85	33 444 33	
25/05/2012	2802	VAL 03	193 766 18	0 00	34 877 91	0 00	0 00	0 00	0 00	228 644 09	0 00	0 00	19 376 62	0 00	0 00	193 766 18	34 877 91	
27/06/2012	3914	VAL 04	104 772 75	0 00	18 859 10	0 00	0 00	0 00	0 00	123 631 85	0 00	0 00	10 477 28	0 00	0 00	104 772 75	18 859 10	
26/07/2012	4849	VAL 05	104 236 91	0 00	18 762 64	0 00	0 00	0 00	0 00	122 999 55	0 00	0 00	10 423 69	0 00	0 00	104 236 91	18 762 64	
07/09/2012	5677	ADIC 01	28 901 18	0 00	5 202 21	0 00	0 00	0 00	0 00	34 103 39	0 00	0 00	2 890 12	0 00	0 00	28 901 18	5 202 21	
<b>TOTAL</b>			<b>786.586,08</b>	<b>0,00</b>	<b>141.585,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>928.171,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78.658,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>786.586,08</b>	<b>141.585,49</b>	

C PRINCIPAL 786 586 08  
 REINTEGRO 0 00  
 IGV 141 585 49  
**928.171,57**  
 MONTO PARCIAL 733 11  
 AUTORIZ. Y PAGADO 131 96  
 IGV 929.036,64  
 COSTO TOTAL DE OBRA

EFFECTIVO 786 586 08  
 AMORTIZAC. Y DSCTOS 0 00  
 IGV 141 585 49  
**928.171,57**  
 MONTO PARCIAL 733 11  
 AUTORIZ. Y PAGADO 131 96  
 IGV 929.036,64  
 COSTO TOTAL DE OBRA



**Copia fiel del Original**



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 00000766 -2012/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

**A N E X O N° 02**

**28 NOV 2012**

PROYECTO : AMPIACION DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 016  
 SAGRADO CORAZON DE JESUS LACRUZ - BARRIO 3 DE OCTUBRE.  
 CONTRATISTA : SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.  
 CONTRATO DE OBRA N° : 011-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

01.00	<u>AUTORIZADO Y PAGADO</u>		
01.01	<u>AUTORIZADO</u>		787.319,19
	M B V. CONTRATO PRINCIPAL	757.684,90	
	ADICIONALLS DE OBRA	28.901,18	
	REAJUSTE NLTO	0,00	
01.02	<u>PAGADO</u>		786.586,08
	M B V. CONTRATO PRINCIPAL	757.684,90	
	ADICIONAL DE OBRA N°01	28.901,18	
	MAYORES GASTOS GANL RALES	0,00	
	REAJUSTE NETO	0,00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>733,11</b>

02.00	<u>I.G.V.</u>		
01	AUTORIZADO	141.717,45	
02	PAGADO	141.585,49	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>131,96</b>

**RESUMEN**

AUTORIZADO Y PAGADO	733,11
ADICIONAL DE OBRA	0,00
I.G.V.	131,96
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>865,07</b>

RETENCION DEL 10% DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ASCENDENTE  
 A LA SUMA DE S/. 92,817.16 NUEVOS SOLES. DE CONFORMIDAD CON ART. 39° DEL  
 DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

